



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 29 de Marzo de 2020

RES. PRESIDENCIA N° 291 /2020

VISTO:

La situación sanitaria relacionada con la Pandemia del virus COVID- 19, la Resolución de Presidencia N° 212/20, la Resolución del TSJ del 12 de marzo de 2020, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Presidencia N° 212/2020 se adoptaron medidas excepcionales de carácter preventivo, de conformidad con las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aire, de la Nación, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Ministerio de Educación de la Nación.

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, entre otras medidas, se estableció que, por única vez, el feriado del 2 de abril en conmemoración al día del Veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas, sea trasladado al día martes 31 de marzo de 2020.

Que en el artículo 9° del mencionado DNU se otorgó asueto al personal de la Administración Pública Nacional el 30 de marzo de 2020.

Que asimismo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante Decreto 2020-170 GCABA-AJG, adhirió a lo dispuesto en el mencionado artículo 9° declarando asueto para el día 30 de marzo de 2020.

Que esta Presidencia considera adecuada la aplicación de dichas medidas en el ámbito del Poder Judicial de la CABA a efectos de minimizar los riesgos de propagación y contribuir al "aislamiento social y preventivo y obligatorio".

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

Art. 1°: Declarar asueto el día 30 de marzo de 2020, para todas las dependencias del Poder Judicial, excluido el Superior Tribunal de Justicia de la CABA.

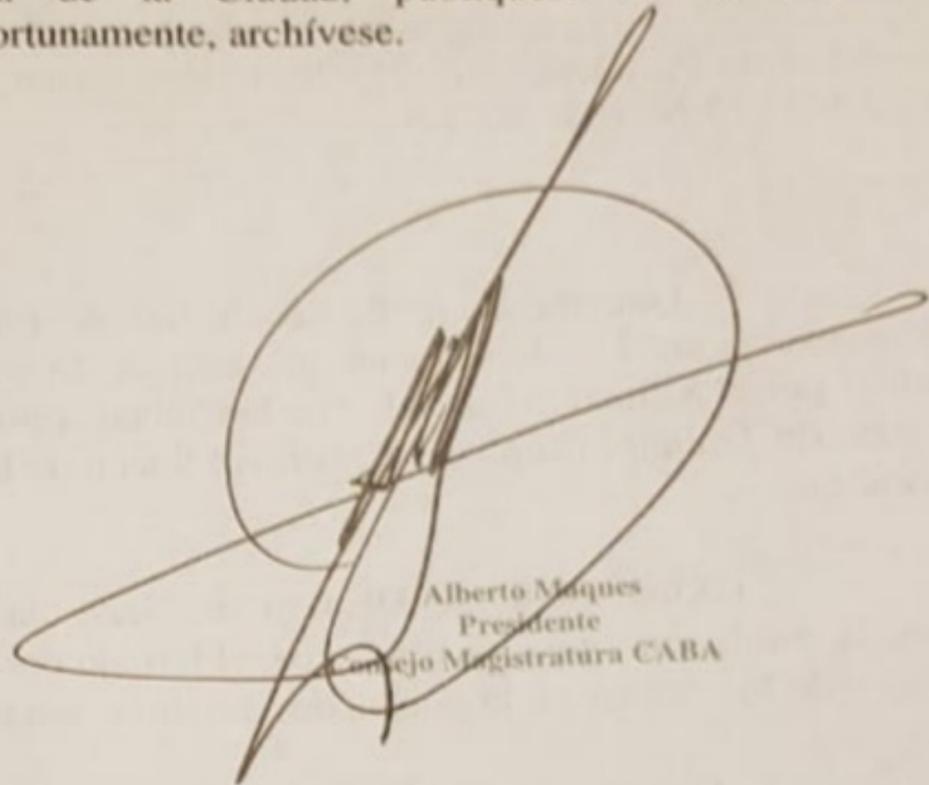


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Art. 2º: Remítanse los antecedentes para ratificación del Plenario

Art. 3º: Regístrese, comuníquese vía electrónica a los Sres. Consejeros, a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Innovación, a la Dirección General de Informática y Tecnología de la Ciudad, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a todas las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad, publíquese en la página web [www.consejo.jusbaires.gov.ar](http://www.consejo.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 291 /2020



Alberto Maques  
Presidente  
Consejo Magistratura CABA